

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la marca «Moda diseñada y creada en Andalucía» y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía.*

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo, dicha disposición será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

Por su parte, el artículo 133, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado segundo, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Prosigue el apartado tercero del citado artículo 133 indicando que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El Proyecto de Decreto en tramitación tiene por objeto la creación y regulación de una marca promocional que permita dotar a la moda diseñada y elaborada en Andalucía de una imagen única que la distinga, garantice su calidad e identifique su procedencia de forma inequívoca, promoviendo su difusión y facilitando su comercialización, y que, al mismo tiempo, contribuya a mantener y proteger el prestigio de las personas y entidades del sector.

Con la creación de esta marca, que aúne los valores de la moda elaborada en Andalucía, su vinculación al territorio y al patrimonio, y destaque su importancia y cualidades, se pretende dotar al sector de mayor visibilidad y reconocimiento dentro del ámbito regional, nacional e internacional, potenciando así su competitividad y fomentando la comercialización de sus productos, permitiendo al mismo tiempo su distinción por parte de las personas consumidoras.

Como requisito previo para poder hacer uso de esta marca, el Proyecto también regula la creación y funcionamiento de un Registro General de la Moda de Andalucía, con objeto de integrar la información sobre la actividad del sector en Andalucía, facilitar las actividades de promoción, programación y planificación atribuidas a las Administraciones Públicas, y que permita suministrar los datos necesarios para la elaboración de los directorios de las personas y entidades del sector de la creación y diseño de moda andaluza.

Para la supervisión del uso adecuado de la marca promocional, así como del cumplimiento de las condiciones y obligaciones de su empleo por parte de las personas y entidades que soliciten acogerse a dicha marca, el decreto también aborda la creación del Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento.

Por todo ello, se estima conveniente dotar al texto del proyecto de la mayor difusión posible en aras de que, tanto la ciudadanía como las entidades interesadas, puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones consideren necesarias, y por tanto se considera oportuno someter el texto al trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Someter el Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda de Andalucía, la Marca «Moda diseñada y creada en Andalucía» y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía, al trámite de audiencia e información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Normativa en trámite de audiencia e información pública», al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, sita en la calle Levíes, 17, 41004 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [moda.andalucia.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:moda.andalucia.ccph@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2022.- La Directora General, Pía Halcón Bejarano.